

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 2 de junio de 1972 por la que se incrementa en uno el número de vacantes de la Especialidad de «Composición» a cubrir en Cádiz, relativo al concurso-oposición para cubrir siete plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, convocado por Orden del 13 de marzo de 1972.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Orden ministerial de 13 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 81 y «Diario Oficial de Marina» número 79), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir siete plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales de Funcionarios Civiles del Ministerio de Marina, una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se incrementa en uno el número de vacantes de la Especialidad de «Composición» a cubrir en Cádiz.

Madrid, 2 de junio de 1972.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

*ORDEN de 8 de junio de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Sargento Maestro de Banda en el Tercio del Norte de Infantería de Marina.*

1. Con arreglo a lo determinado en el artículo 30 del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca concurso-oposición de libre concurrencia para cubrir una plaza de Sargento Maestro de Banda existente en el Tercio del Norte de Infantería de Marina, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

2. Podrá tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes y el personal civil que lo desee.

3. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Varón.
- Tener la aptitud necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto.
- Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

4. Estar comprendido en la fecha de comienzo de los exámenes en los límites de edad siguientes:

Militares: De veinte a cuarenta años.  
Civiles: De veinte a treinta y cinco años.

Los límites máximos de las edades anteriormente citadas no se aplicarán a los Músicos de la Armada.

4. Los que, creyendo reunir las condiciones señaladas en el punto anterior, deseen ser admitidos a examen lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, acompañada de dos fotografías tamaño carnet, firmadas al dorso.

4.1. Las instancias del personal militar serán cursadas por conducto reglamentario y debidamente informadas.

5. La Dirección de Enseñanza Naval, por una Junta nombrada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, publicándose a continuación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los admitidos, composición del Tribunal examinador y fecha y hora de los exámenes.

6. Los ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid, calle Arturo Soria, número 291, serán los siguientes:

- Teoría de la Música y elementos de cultura musical.
- Cultura general: Gramática, Geografía, Historia, Aritmética y Geometría.

3.º Elementos de solfeo, consistente en demostrar los conocimientos prácticos a través de una obra propuesta por el Tribunal, a nivel de Solfeo Superior.

4.º Ejecutar a primera vista un ejercicio de Corneta y otro de Tambor, propuestos por el Tribunal.

5.º Demostración práctica de la aptitud necesaria para enseñar al personal de la Banda.

6.º Conjuntar una marcha o pasodoble, propuesta por el Tribunal.

7. Si el declarado apto por el Tribunal examinador fuese personal civil, deberá aportar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su declaración de aptitud, los documentos siguientes:

- Copia literal del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía o, en su defecto, por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificado de Estudios primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

8. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación o resulton falsos los datos anteriormente facilitados, no podrá obtener el correspondiente nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de su instancia). En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y como consecuencia de la referida anulación, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

9. Si es personal civil el que obtenga la plaza, causará alta en la Armada con carácter provisional y estará sujeto, durante tres meses, a la preparación militar, teórica y práctica, que se estime necesaria en relación con su empleo y cometido.

10. Si durante el periodo de prueba citado anteriormente no alcanzase la formación militar necesaria, será baja en la Armada sin derechos ulteriores de ninguna clase.

11. Tanto si es militar como civil el que obtenga la plaza, una vez ingresado en la Armada con carácter definitivo, no podrá opositar a plazas ajenas a la misma hasta tanto no lleve cuatro años en posesión de la que ocupe.

Madrid, 8 de junio de 1972.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoría profesional de Jefe de segunda administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza en la categoría profesional de Jefe de segunda administrativo, que ha de prestar sus servicios en la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico.

#### Bases

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante-Jefe de la Jurisdicción Central.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.° Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.° El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Luis Caramé Díaz.

Vocal: Comandante de Intendencia don José Caballero Martínez.

Vocal-Secretario: Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Agustín de Miguel Villanueva.

7.° En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata, título de Profesor o Perito Mercantil.

#### CONDICIONES TÉCNICAS

8.° Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, definidas en el grupo II, «Administrativo del anexo número 2 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar».

#### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.° El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de seis mil ciento veintinueve pesetas (6.129).

b) Plus complementario de dos mil doscientas treinta pesetas (2.230).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas al Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/72 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 29 de mayo de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto y Lloveres.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos provisionalmente a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, convocadas por Orden de 8 de marzo último.*

Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, convocadas por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de marzo próximo pasado, de acuerdo con las normas establecidas en aquella disposición, se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos a dichas oposiciones.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán formular ante la Dirección general de Aduanas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Manuel García Comas.

#### RELACION DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, PROVISIONALMENTE, EN LAS OPOSICIONES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES QUÍMICOS DE LOS LABORATORIOS DE ADUANAS, CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 8 DE MARZO DE 1972

- |   |  |   |
|---|--|---|
| 1. D.ª María Luisa Panadero Carpintero. | 11. D. José Manuel Fonseca Sandomingo.       | 22. D.ª Enriqueta López Juan.             |
| 2. D. José Abelardo Vidal de Labra.     | 12. D. Juan Diego Pérez Soler.               | 23. D.ª María Teresa García López.        |
| 3. D.ª Blanca Díez Pérez.               | 13. D.ª Ana María Gutiérrez Carreras.        | 24. D. David Revuelta Blanco.             |
| 4. D.ª María Carmen Soto Calvo.         | 14. D. Antonio Adán Villalón.                | 25. D. Angel Sánchez de la Nieta Abascal. |
| 5. D. José Manuel Fernández Rodríguez.  | 15. D. Marcelo Blanco Romía.                 | 26. D.ª Julia Barrios Nelra.              |
| 6. D. Ramón Sanclimens Piñol.           | 16. D. Carlos Fernández de la Reguera Alzón. | 27. D. Lucio Marina Castillo.             |
| 7. D. Juan Manuel Malo Vázquez.         | 17. D. Casimiro Díaz García.                 | 28. D.ª María del Pilar López Lacomba.    |
| 8. D. Federico Fernández Tornero.       | 18. D.ª Pilar Chamorro González.             | 29. D. José Manuel Pumares Mateo.         |
| 9. D. Abel Marín Font.                  | 19. D. Francisco Puente Rivas.               | 30. D. José Luis Iborra Pastor.           |
| 10. D. José Cándido Peña Martín.        | 20. D. Carlos Mongay Fernández.              | 31. D.ª Juana María Herranz Santos.       |
|   | 21. D. Bernabé Torres García.                | 32. D.ª Ana María Lluch Sánchez.          |

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dispone quede decaído en su derecho a ser nombrado Subalterno de Correos el opositor aprobado don Francisco Camacho Nogales.*

La propuesta formulada por Tribunal Central designado para juzgar los ejercicios de los opositores al Cuerpo de Subalternos de Correos, correspondiente a la convocatoria de 12 de enero de 1971, fué aprobada por Resolución de esta Dirección General de 22 de febrero último.

Al transcurrir el plazo de treinta días hábiles que se le concedió a los opositores, a partir de la publicación de dicha Resolución, para la presentación de sus documentaciones, se ha observado que el opositor número 142 de orden en la propuesta, don Francisco Camacho Nogales, no ha presentado la

documentación requerida dentro del plazo señalado, anunciando igualmente por carta de fecha 4 de mayo del corriente año su deseo de renuncia a ingreso en el citado Cuerpo de Subalternos de Correos, por las causas que indica en la misma.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, tiene a bien disponer, de acuerdo con la norma 18 de las señaladas en la Orden de convocatoria de 12 de enero de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 8 de febrero del mismo año, que queden anuladas las actuaciones del opositor número 142, don Francisco Camacho Nogales, y quede decaído en su derecho a ser nombrado Subalterno de Correos y que, en consecuencia con lo igualmente dispuesto en la mencionada norma 18, el Tribunal correspondiente proceda a formular propuesta adicional a favor del opositor que corresponda, para que pueda ser nombrado a efectos de completar el número de plazas convocadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1972.—El Director general, León Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.